



JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE CÚCUTA

Correo electrónico: adm04cuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

San José de Cúcuta, ocho (8) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Acción:	Tutela
Radicado:	54-001-33-33-004- 2023-00446 -00
Accionante:	Rosa Alejandra Pimiento Prada
Accionado:	Comisión Nacional del Servicio Civil; Departamento Administrativo de Impuesto y Aduanas-DIAN
Vinculados:	Miembros de la lista de elegibles No. 77 del 12 de enero de 2022, conformada para el cargo de Gestor I del proceso de selección No. 1461 del 2020 del Departamento Administrativo de Impuesto y Aduanas-DIAN y participantes de la convocatoria denominada PROCESO DE SELECCIÓN DIAN 2022 adelantada por la Comisión Nacional del Servicio Civil, respecto del cargo Gestor I
Asunto:	Admisión

Por reunir los requisitos exigidos en el artículo 14 del Decreto 2591 de 1991, se **ADMITE** la acción de tutela instaurada, por la señora **ROSA ALEJANDRA PIMIENTO PRADA** en contra de la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL** y el **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE IMPUESTO Y ADUANAS - DIAN**, por la posible violación de sus derechos fundamentales. En virtud de lo anterior, se avoca conocimiento y se dispone:

1. NOTIFICAR el inicio de la presente acción de tutela a la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL** y el **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE IMPUESTO Y ADUANAS "DIAN"** con el fin de que ejerzan su derecho de defensa, si lo consideran pertinente, **dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la notificación de esta providencia.** Adjúntensele para tal fin copia de este auto y del escrito de tutela con sus anexos.

A efectos de la notificación de los miembros de la lista de elegibles No. 77 del 12 de enero de 2022, conformada para el cargo de Gestor I del proceso de selección No. 1461 del 2020 del Departamento Administrativo de Impuesto y Aduanas "DIAN", se **IMPONE** la carga al Departamento Administrativo de Impuestos y Aduanas-DIAN, para que en el término de la distancia, una vez recibida la notificación de este auto admisorio, proceda a correr traslado de la misma a los miembros de dicha lista, ello al correo electrónico que hubieren informado dentro de la convocatoria para la cual se ha postulado.

Del mismo modo, respecto los participantes de la convocatoria denominada PROCESO DE SELECCIÓN DIAN 2022 adelantada por la Comisión Nacional del Servicio Civil, respecto del cargo Gestor I se **IMPONE** la carga a la Comisión Nacional del Servicio Civil para que realicen el mismo procedimiento antes descrito y a efectos de materializar el principio de publicidad, deberá fijarse en la página web de dicha entidad un aviso en el que se dé cuenta de la interposición y trámite de esta acción de tutela. Tales actuaciones deben acreditarse de igual modo, en el término de la distancia.

2. REQUERIR al **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE IMPUESTO Y ADUANAS-DIAN** se sirva indicar y/o allegar a este Despacho en un término de cuarenta y ocho (48) horas lo siguiente:

2.1 La lista de la lista de elegibles No. 77 del 12 de enero de 2022,

conformada para el cargo de Gestor I del proceso de selección No. 1461 del 2020 del Departamento Administrativo de Impuesto y Aduanas-DIAN, indicando su vigencia.

3. REQUERIR a la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL** se sirva indicar y/o allegar a este Despacho en un término de cuarenta y ocho (48) horas lo siguiente:

3.1 Indicar en qué etapa se encuentra la convocatoria denominada PROCESO DE SELECCIÓN DIAN 2022 adelantada por la Comisión Nacional del Servicio Civil, respecto del cargo Gestor I.

3.2 Allegar toda la documentación pertinente al caso.

4. COMUNIQUESE la presente decisión en los términos ley a las partes, Procuraduría 98 Judicial I para Asuntos Administrativos, delegada antes este despacho y a la Defensoría del Pueblo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SERGIO RAFAEL ALVAREZ MARQUEZ
JUEZ

Firmado Por:
Sergio Rafael Alvarez Marquez
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
Oral 4
Cucuta - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2a6cfa73673552e69cc6eb6e25d7766bd6f7c9e092052cafb48859439733746c**

Documento generado en 08/09/2023 05:01:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>